

ESCRITURA PÚBLICA No. 20151001002P02233

Factura No.: 002002000003940

NOTARIA SEGUNDA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
HIGH CLEAN SOLUCIONES INTEGRALES DE LIMPIEZA
COMPRIASEO CIA.LTDA.**

OTORGADA POR: LLORI PUGACHI TERESA Y OTROS.

CAPITAL: USD 10000.0

Di 2 Copias

En la ciudad de IBARRA, provincia de IMBABURA el día de hoy dieciocho de Mayo del dos mil quince , ante mí, DOCTORA SANDRA ROCIO CASTILLO PAGUAY, NOTARIA SEGUNDA del cantón IBARRA, comparecen a constituir la compañía HIGH CLEAN SOLUCIONES INTEGRALES DE LIMPIEZA COMPRIASEO CIA.LTDA., el/la señor(a) LLORI PUGACHI TERESA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de IBARRA, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) ORTEGA LLORI ELIANA ELIZABETH, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de IBARRA, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) ORTEGA LLORI GISSELA VANESSA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de IBARRA, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden,

libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.-

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
LLORI PUGACHI TERESA	ECUATORIANA	CASADO	IBARRA	
ORTEGA LLORI ELIANA ELIZABETH	ECUATORIANA	CASADO	IBARRA	
ORTEGA LLORI GISELA VANESSA	ECUATORIANA	CASADO	IBARRA	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es HIGH CLEAN SOLUCIONES INTEGRALES DE LIMPIEZA COMPRIASEO CIA.LTDA.. Artículo Segundo (2º).- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es IBARRA provincia IMBABURA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. Artículo Tercero (3º).- Objeto.- El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: ACTIVIDADES DE SERVICIOS A EDIFICIOS Y PAISAJISMO; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, EXPORTACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN,

ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN,
RECICLAJE, IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA.

PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE

ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y
CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE
TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En cumplimiento de su objeto, la
compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.

Artículo 4°.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de VEINTE años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital.**

Artículo Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.- El Capital Social es de DIEZ MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en DIEZ MIL participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del**

gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La

representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último,

será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La

convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión.

En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la

junta. **Artículo Octavo (8°).**- De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la

Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).**- **Norma general.**- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
LLORI PUGACHI TERESA	6000	6000.0	6000.0	0.0
ORTEGA LLORI ELIANA ELIZABETH	2000	2000.0	2000.0	0.0
ORTEGA LLORI GISSELA VANESSA	2000	2000.0	2000.0	0.0
TOTALES	10000	10000.0	10000.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la

compañía al (o a la) señor (o señora) ORTEGA LLORI ELIANA ELIZABETH, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) LLORI PUGACHI TERESA, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD**

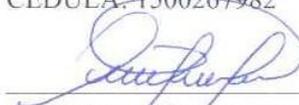
Y ORIGEN DE FONDOS.- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE**

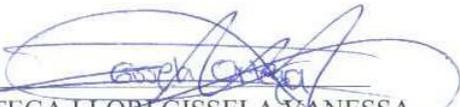
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la

compañía.**DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

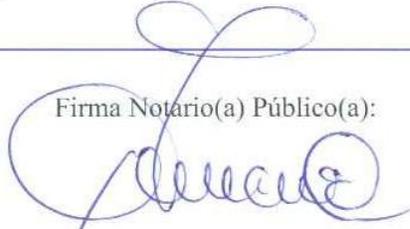

LLORI PUGACHI TERESA
CEDULA: 1500267982


ORTEGA LLORI ELIANA ELIZABETH
CEDULA: 1002867727


ORTEGA LLORI GISSELA VANESSA
CEDULA: 1003278353



Firma Notario(a) Público(a):



DOCTORA SANDRA ROCIO CASTILLO PAGUAY
Identificacion: 0401138524




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **150026798-2**


 APELLIDOS Y NOMBRES
LLORI PUGACHI TERESA
 LUGAR DE NACIMIENTO
ORELLANA
PTO. PGO. DE ORELLANA
PTO. PGO. DE ORELLANA
 FECHA DE NACIMIENTO **1987-04-16**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
DARWIN HERMAN
ORTEGA ANDINO




INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ENPLEADO** V333312262

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LLORI MURRIETA MELITON

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PUGACHI JIPA CARMEN GRACHELA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
IBARRA
2014-10-29

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-10-29






REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

040
040 - 0203

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

1500267982
 CÉDULA

LLORI PUGACHI TERESA

IMBABURA
 PROVINCIA
 IBARRA
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
 SAGRARIO
 PARROQUIA

0
 1
 ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA




Es la FOTOCOPIA del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en..... fojas útiles.

Ibarra, 08 MAY 2015

Dra. Sandra Castillo
 NOTARÍA PÚBLICA SEGUNDA
 DEL CANTÓN IBARRA

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE
 E333312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 ORTEGA ANDINO DARWIN HERNAN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 LLORI PUGACHI TERESA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 IBARRA
 2014-04-14

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2024-04-14

000861353

DIRECTOR GENERAL
 FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES: ORTEGA LLORI GISELA VANESSA
 LUGAR DE NACIMIENTO: CARCHI MONTUFAR SAN GABRIEL
 FECHA DE NACIMIENTO: 1990-09-14
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: F
 ESTADO CIVIL: CASADA
 KUOTONG MAURICIO TSENG GUDIÑO

No. 100327835




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

053
 NÚMERO DE CERTIFICADO: 053 - 0061
 CÉDULA: 1003278353
 ORTEGA LLORI GISELA VANESSA

IMBABURA
 PROVINCIA
 IBARRA
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
 SAN FRANCISCO

PARROQUIA
 ZONA

0
 0

[Signature]
 PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



Es fiel FOTOCOPIA del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en Ibarra a 08 MAY 2015

[Signature]
 Dra. Sandra Castillo
 NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA DEL CANTÓN IBARRA

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PARTICULAR
 V3343V2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 ORTEGA ANDINO DARWIN HERNAN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 LLORI PUGACHI TERESA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 IBARRA
 2015-04-10

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2025-04-10

000922108

DIRECTOR GENERAL
 PARA EL CEBRALDO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 ORTEGA LLORI ELIANA ELIZABETH
 LUGAR DE NACIMIENTO
 CARCHI
 MONTUFAR
 GONZALEZ SUAREZ
 FECHA DE NACIMIENTO 1986-09-24
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL CASADO
 ROBINSON GERMAN GONZALEZ NARVAEZ

No. 100286772

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

053
 053 - 0060
 NÚMERO DE CERTIFICADO

1002867727
 CÉDULA
 ORTEGA LLORI ELIANA ELIZABETH

IMBABURA
 PROVINCIA
 IBARRA
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
 SAN FRANCISCO

PARROQUIA
 ZONA

PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

Es fiel FOTOCOPIA del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en folios afines.

ibarra a 08 MAY 2015
 Dra. Sandra Castillo
 NOTARIA PÚBLICA SECCIONAL DEL CANTÓN IBARRA





Factura: 002-002-000003940



20151001002P02233

NOTARIO(A) SANDRA ROCIO CASTILLO PAGUAY

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON IBARRA

EXTRACTO

Escritura N°:	20151001002P02233						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18 DE MAYO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	LLORI PUGACHI TERESA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1500267982	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
IMBABURA		IBARRA			SAGRARIO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	10000.00						

NOTARIO(A) SANDRA ROCIO CASTILLO PAGUAY

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON IBARRA





FACTURA: 002-002-000003940 Fecha Emisión: 18-05-2015
Número de Autorización: 1805201511103804011385240015483353936
Fecha de Autorización: 18-05-2015
Emisión: NORMAL Ambiente: PRODUCCION

CLAVE DE ACCESO



1805201501040113852400120020020000039400000392811

Emisor: DRA. SANDRA CASTILLO PAGUAY RUC: 0401138524001 Matriz: ROCAFUERTE 4-33 Y GRIJALVA Teléfono: 062952116 Obligado a contabilidad: no	Cliente: TERESA LLORI PUGACHI CEDULA: 1500267982 Dirección: IBARRA Teléfono: 2616178 Email: robyn231985@gmail.com
---	---

Código Principal	Código Auxiliar	Descripción	Precio Unitario	Descuento	IVA 12%	Total
-		CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA	354.00	0.00	42.48	396.48

Matrizador: GIOCONDA MARCELA BENALCAZAR FALCÓN NÚMERO DE LIBRO: 20151001002P02233	PROTOCOLO: P02233 Temporal: 3926
--	-------------------------------------

Subtotal:	354.00
Descuento:	0.00
IVA 12%:	42.48
Total:	396.48

Esta factura puede ser consultada en <http://notaria.hermes.ec/efacturas/20/168686>

FACTURADO POR ICTEXCELSUS CIA LTDA. Puede requerir nuestros servicios, contáctenos en 02-601-7597